

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, las presentes diligencias con escrito que antecede. Queda para proveer. Tuluá, 26 de octubre de 2020.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1638
Tuluá, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: DIEGO AGUILERA VIVEROS
Radicación No. 76-834-40-03-003-2019-00419-00

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la profesional del derecho MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, por medio del cual solicita se tenga como dependiente a la Empresa RedJudicial S.A.S, al señor Rubén Adolfo Pino Tangarife y a Sistemasjudiciales.com, revisado el proceso el juzgado no se accederá a la petición, toda vez que la profesional del derecho no es parte en este proceso.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: NO ACCEDER a la petición impetrada por la doctora MARÍA ELENA RAMÓN ECHAVARRÍA, por lo brevemente expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA**

Hoy 27 de octubre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No 133.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c1912b2d648890a15141f81f70cabcae306b8699de4ffc20376984e330d39e9

Documento generado en 26/10/2020 11:16:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>